

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

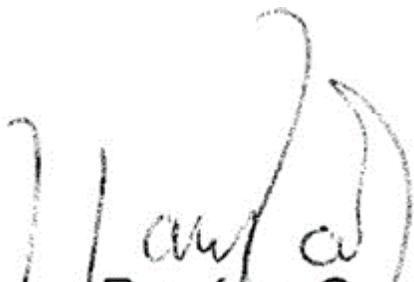
Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000329

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Mary Luz Mora Gámez, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 20756106095 y 121216196127 que se libró mandamiento de pago el 24 de julio de 2020 y se dispuso continuar con la ejecución en decisión de fecha 24 de marzo de 2021.
2. Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado Elifonso Cruz Gaitán, que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.
3. Negar por improcedente la cesión respecto la obligación 1000010442809, toda vez que la misma no están siendo ejecutada en la presente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 20 - junio - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria